

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00312-00**  
**AUTO # 2722**

Santiago de Cali, diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN y toda vez que no existe otros datos (direcciones) que los suministrados en la demanda, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. INCORPORAR los telegramas devueltos por la Oficina de Correo 472 y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.
- 2.-REQUERIR a la curadora legitima designada dentro del presente proceso señora CELIA ROSA RAMIREZ RESTREPO, a fin de que se sirvan indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la Interdicta CLELIA RAMIREZ RESTREPO, indicando números telefónicos y correos electrónicos.
- 3.-Incorporar los escritos enviados por la Defensoría del Pueblo y póngase en conocimiento a las partes para lo que estimen pertinente.
- 4.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del presente auto y el auto de agosto 24 de 2022 (folio 397), se continuará con el trámite del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**  
**JUEZ**



**Defensoría del Pueblo**  
COLOMBIA  
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 2022006034386673



Fecha radicado: 2022-09-30

Santiago De Cali

**Doctores**  
**Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali**  
**Santiago De Cali, Valle Del Cauca**

**Referencia: INTERDICCION JUDICIAL CLELIA RAMIREZ RESTREPO**

Respetados dres De conformidad con nuestra normatividad vigente, es función de la Defensoría tramitar de oficio o a petición de parte las solicitudes o quejas y abogar por una oportuna solución a las inquietudes presentadas y en tal virtud en aras de garantizar la protección de los Derechos Humanos y conforme a la petición realizada a ESTA ENTIDAD , me permito citar@ para realizar **informe de valoración de apoyo el día LUNES 03 DE OCTUBRE a las 9 30 am** en las instalaciones de la defensoría del pueblo en la dirección : cra 3 #9-47 centro de cali, para lo cual deberá presentarse la persona con discapacidad (titular del acto) y quien fungirá como apoyo.

Por lo anterior , las partes deberán presentar fotocopia de la cedula tamaño oficio y diagnostico médico actualizado perteneciente al análisis de un profesional medico realizado a la persona con discapacidad.

Esta defensoría esta presta a atenderle todos los temas que frente a vulneración de derechos humanos le asista, **FAVOR INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE INFORME , TODA VEZ QUE EN LA PRESENTE SOLICITUD NO SE ANEXA CORREO ELECTRONICO** . Con sentimiento de Colaboración y aprecio.

**GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO**  
**DEFENSOR REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA**

Tramitado y proyectado por: JOAN SEBASTIAN LUGO PERAFAN – Fecha 29/09/2022

Revisado para firma por: GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO

Quiénes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Septiembre 30 2022, a las 7:14:32 am  
Codigo de Seguridad : cfd0bfe2a5c74f767fd8d75a007a6491  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*

